

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-6196 *Resolución de 30 de junio de 2021, por la que finaliza el procedimiento de selección de directores al amparo de la Orden ECD/36/2015, de 3 de marzo, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Vista la propuesta de nombramiento de directora del IES La Granja (Heras), elevada por el titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de fecha 29 de junio de 2021, en la que se propone el nombramiento de Sara Fernández Corral y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la citada Orden y, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a Dña. Sara Fernández Corral, directora del IES La Granja (Heras), con efectos desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2020 y la renovación de su mandato hasta el día 12 de marzo de 2021.

Segundo.- Nombrar a Dña. Sara Fernández Corral directora del IES La Granja (Heras) desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.

Conforme a lo establecido en los artículos 147 y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Santander, 30 de junio de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2021/6196